

EDICTO PASTORAL

DEL ILLMO. SEÑOR

D. D. LUIS GONZAGA DE LA ENCINA,

DEL CONSEJO DE S. M.

DIGNÍSIMO OBISPO DE AREQUIPA,

FORMADO

CON EL OBJETO DE PROCURAR LA PACIFICACION Y
BIEN ESPIRITUAL Y TEMPORAL DE SU DIÓCESIS, DE
TODO EL PERÚ, DE TODA LA AMÉRICA, Y DE TO-
DA LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

DEDICADO POR SU MISMO AUTOR

Á LA

TRINIDAD BEATÍSIMA.

LIMA: 1815.

POR D. BERNARDINO RUIZ.

INSTITUTO NACIONAL

DE ESTADÍSTICA

D. D. MISIONEROS DE LA TIERRA

DEL CONSEJO DE A. M.

ENCUESTA SOBRE EL...

FORMADO

CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LA...
DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

EL... DE...

A LA

TRINIDAD Y TABAGO

TRINIDAD Y TABAGO

TRINIDAD Y TABAGO

DEDICATORIA.

A VOS, DIOS PADRE INGÉNITO, DIOS HIJO UNIGÉ-
 NITO, ESPÍRITU SANTO PARÁCLITO, SANTA É IN-
 DIVIDUA TRINIDAD, os consagro este tosco edicto
 que con vuestro auxilio he formado para hon-

ra y gloria vuestra, y para el bien espiritual, y temporal de este pueblo que me habeis encomendado, y de todos aquellos que lo lean despojándose de toda preocupacion y de toda vanidad. Preveo que el edicto y su autor vamos á ser la mofa y la burla de los presumidos falsos sabios y de sus seguidores, que solo por parecer sabios, pasar por sabios, y tener en el mundo corrompido plaza de tales, deslumbrados con las propias luces que Vos les habeis comunicado, y abusando de ellas, como Lucifer por su soberbia, tienen por hombres vulgares, estúpidos que nunca llegan á la raya de la elevacion, y de talentos verdaderamente mezquinos, á los que se desvian de la novedad; y por tanto los desprecian, se desdeñan y avergüenzan de seguirlos, entregan su mente y su corazon á pensar en vanidades y locuras ó delirios falsos, como dice vuestro real Profeta (1); y adoptan unas doctrinas que ellos mismos no entienden, pues habeis entregado el mundo, no á sus conocimientos ó inteligencia (2), sino á sus

(1) *In vanitates et insanias falsas.* Psalm. 3. vers. 5.

(2) *Tradidit Deus mundum disputationi hominum.* Ecclesiastes, cap. 3. vers. 11.

disputas y no han atendido á vuestro oráculo pronunciado por la boca de vuestro Apóstol Pablo (3): á saber, que no es bueno saber mas de lo que conviene saber; y que nos debemos contentar con saber lo que es bastante para llegar al fin, para que Vos, Hacedor de todo, y Arbitro de todo, nos habeis destinado, qual es el que os amemos y sirvamos en este mundo, y despues os gozemos en el otro.

Ciegos son unos y otros, como lo decís Vos, y guias de ciegos (4). Yo, prefiriendo la humilde, pero verdaderamente sabia sencillez de vuestro evangelio á su necia y arrogante sabiduria, no solo no aspiro á sus vanos elogios, sino que los desprecio absolutamente, me rio de sus burlas, y solo anhelo las alabanzas de vuestros santos Angeles, que espero conseguir de vuestra misericordia, si acierto á honraros y á glorificaros, procurando á estos hijos que me habeis dado, y si puede ser, que todo puede ser queriendo Vos, á todos los hombres el bien mas estimable que pueden poseer so-

(3) *Non plus sapere quam oportet sapere; sed sapere ad sobrietatem.* D. Paul. ad Rom. 5. 12. vers. 3.

(4) *Cæci sunt, et duces cæcorum.* Matth. cap. 15. vers. 14.

bre la tierra, y que los ha de conducir á los del
 cielo, qual es la verdadera paz, que solo consis-
 te en la ciega observancia de vuestra santa ley.
 Á Vos os pido, Dios mio, que me habeis inspira-
 do la formacion de este edicto, y en cuyas manos
 está todo el poder, que lo tomeis baxo vuestra pro-
 teccion, lo hagais fructificar, pues nada hago yo
 con plantar, ni mis cooperadores con regar, si Vos
 no dais el incremento, el que espero de vuestra cle-
 mencia. AMEN:

NOS D. LUIS GONZAGA DE LA ENCINA,
 POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
 APOSTÓLICA, OBISPO DE AREQUIPA, DEL CONSEJO DE
 S. M. &C.

*A todos nuestros amados hermanos é hijos de esta
 nuestra Diócesi, así eclesiásticos seculares, como re-
 gulares, y á todos los fieles de uno y otro sexò,
 de qualquier estado y condicion que sean, salud y
 paz en Jesu-Cristo nuestro Señor.*

Por quanto las recien pasadas turbulencias que
 han affligido nuestro ánimo y los de toda nuestra
 Diócesi por la irrupcion de los enemigos insur-
 gentes del Cuzco en la capital de Arequipa, á la
 que cediéron como por necesidad muchos de los
 pueblos inermes de la provincia, nos han impedido
 el circular el real decreto de 4 de mayo, dado en
 Valencia, que recibimos en la ciudad de Arica con
 el mayor regocijo de nuestro corazon; ahora que
 estamos ya disfrutando de la libertad y tranqui-
 lidad, á que nos han traído las armas del Rey,

mandadas por el señor mariscal de campo D. Juan Ramirez, no queremos perder un momento sin publicar en todas las iglesias de esta nuestra Diócesi el dicho real decreto, apoyado en las razones mas sólidas, en las que se funda S. M. para declarar por nulas las córtes anteriores que han sido disueltas por su real autoridad, y por nulo igualmente el código de la constitucion, que se nos había enviado por las dichas córtes; y juntamente el otro real decreto de 24 del mismo mayo, dado en Madrid, en el que S. M. manifiesta lo arreglado de sus intenciones y da á conocer el tierno amor que ocupa su corazon á favor de todos sus vasallos, así de Europa como de América, el que fué recibido por Nos despues de la evacuacion de esta ciudad por los enemigos, estando ya de regreso de nuestra santa visita en este mismo pueblo, capital de nuestra Diócesi; mandando á todos nuestros vicarios que, cada uno en su propia iglesia, los hagan leer en el púlpito, despues del ofertorio de la misa mayor, por tres dias festivos, les den asiento en los libros de su parroquia, como asimismo á este nuestro edicto que los acompaña, que deberá tambien ser leído del mismo modo en seguida de ellos, y luego sean circulados por

los dichos nuestros vicarios á todos los párrocos del distrito de su vicaría, á fin de que cada uno haga lo mismo en su doctrina, y nos dé parte de haberlo cumplido, como lo tenemos mandado por punto general, sin contentarse con el certificado que ponen al pie de la circular de haberlos recibido, quedar enterados y prontos á su cumplimiento.

Queremos tambien y mandamos á los dichos nuestros vicarios y párrocos que expliquen á su pueblo, así en el púlpito como en sus conversaciones públicas y privadas, los sólidos fundamentos en que estriba S. M. para declarar por nula la constitucion de la monarquía dada por las córtés, los quales convencen hasta la evidencia de su nulidad.

Nos recibimos con todo el acatamiento que exígian las pasadas circunstancias la dicha constitucion quando llegó á nuestras manos: Nos exhortamos constantemente al reconocimiento y obediencia de las dichas córtés. No dexábamos de conocer que así en la constitucion como en la formacion de córtés habia sus defectos y vicios, y no dexamos de expresarlo algunas veces en el púlpito; mas diciendo que no por eso podian de-

jar de ser respetadas y obedecidas, considerando que no hay establecimiento alguno humano que no tenga en sus principios algunos defectos, los que se van despues emendando con las luces que produce la experiencia, pues sola nuestra santa religion que salió inmediatamente de la boca de la misma sabiduría, es la que fué plenamente perfecta desde su principio, sin que pudiese admitir mas perfeccion. Mas á la verdad no conocimos completamente su nulidad, quizá por nuestra ignorancia en el derecho, cuyo estudio no hemos profesado; pero ella es que aun quando la hubiésemos conocido, era oportuno en aquellas circunstancias el sostener el respeto á las córtes, y exhortar al cumplimiento de su constitucion y decretos, pues de lo contrario faltaba el puato central de reunion de esta monarquía, que se hallaba como huérfana con la ausencia y cautividad de su padre, que es el Rey nuestro señor. Por este decimos que aunque hubiéramos conocido con la mayor claridad todos los vicios y defectos que anulan tanto á la constitucion, como al congreso que la formó, siempre hubiéramos sostenido lo uno y lo otro, no diciendo que todo era legítimo, pues no acostumbramos proferir por nuestros labios lo

que no tenemos por verdad; mas sí no hablando ó callando sobre su legitimidad ó ilegitimidad, sobre su nulidad ó validacion, y exhortando á su obediencia, para no venir á parar en la desunion, la qual nos hubiera destruido, y en una anarquía que es el mayor de todos los males políticos, y que no solo impide todo nuestro bien temporal, sino tambien influye en la pérdida del espiritual y eterno.

Por esto hemos clamado tanto, así en el pulpito como en todas nuestras conversaciones públicas y privadas, á favor de la obediencia á las córtes y á la constitucion: mas ahora que por la misericordia del Señor ha llegado á amanecer entre nosotros el dia feliz, por qué tanto hemos suspirado, y que parecia como imposible que llegase á los ojos de la prudencia humana, y á los que solo confiaban en las fuerzas naturales, mas no á los que tenian puesta su esperanza en el Señor que ha criado el cielo, la tierra y todo quanto existe; que tiene en su mano todo el universo para obrar en él á su arbitrio, y hacer de él quanto sea de su agrado; que no permite reyne por mucho tiempo la injusticia, ni que sean demasiado afligidos los que esperan en él: ahora que ha apa-

recido el sol para nosotros desenvuelto de las tinieblas que le ocultaban, teniendo ya sobre el trono de nuestra España á nuestro legítimo monarca el señor DON FERNANDO VII, el qual con su soberana autoridad ha destruido las córtes y la constitucion, descubriéndonos sabiamente los grandes vicios que las hacen nulas, de ningun valor y efecto; llevados no del espíritu de adulacion y de lisonja, de que protestamos con sinceridad que estamos muy distantes, porque hemos llegado á conocer la futilidad de los bienes de la tierra, y por tanto no los apetecemos, sino solamente los eternos que han de saciar algun dia nuestro corazon, y que esperamos con confianza de la misericordia del Señor, que es el que nos ha dado aquel conocimiento y desprendimiento y esta esperanza, los quales no son nuestros, sino todos dones suyos, con que nos ha dotado solo por que ha querido, sin méritos algunos de nuestra parte; por lo que no debemos gloriarnos, ni nos gloriáramos en ellos, sino referimos toda la gloria á la liberalidad de su autor, al rey inmortal é invisible de los siglos, á quien solo es debida la gloria y el honor: llevados, repetimos, no del espíritu de lisonja, ni de adulacion, de que son

susceptibles los que aspiran á premios del mundo, sino solamente de la fuerza de la verdad que ha convencido nuestro entendimiento, vamos á explicar á todos nuestros fieles los sólidos fundamentos en que S. M. se apoya para declarar esta nulidad, y empezámos desde luego.

Primeramente dice S. M. que son nulas las córtes porque ni han sido presididas por S. M. mismo, cabeza de la nacion, el qual tiene en ellas el derecho y la accion de dictar las leyes juntamente con los demas vocales, y aun con voto preferente, y el de sancionarlas por sí solo para que tengan su valor; ni tampoco han sido presididas por quien le representaba durante su ausencia y cautiverio, y en quien recaian los derechos que tiene el monarca en ellas, que es el consejo de regencia. Para Nos es esta una razon que convence hasta la evidencia la nulidad de las dichas córtes. Córtes generales de España son la nacion española entera representada por sus legítimos constituyentes, del mismo modo que un concilio general es la representacion de toda la iglesia católica representada por todos los obispos, á quienes el Espíritu Santo ha puesto para que la gobiernen. Mas así como este congreso general representante

de toda la iglesia es nulo, si no es presidido por el primero de los obispos, que es el pontífice romano, primado y cabeza de toda la iglesia, ó por sus legados que en él le representen; así es nulo del mismo modo un congreso nacional, representante de toda la nacion española, que no sea presidido ni por el soberano, cabeza de toda la nacion, ni por los que le representan legítimamente en su ausencia. Es constante que conforme á las antiguas y loables leyes de nuestra España en la menoría de edad de nuestros reyes, en el caso de demencia de estos mismos, y del mismo modo de ausencia ó cautiverio, debe haber un consejo de regencia compuesto de tres ó cinco individuos, el qual gobierne la monarquía á nombre del rey, y le represente. Es verdad que el rey en esta ocasion, por su ausencia y cautiverio, estaba imposibilitado de ponerse á la cabeza del congreso nacional; pero lo es tambien que estaba establecido este consejo de regencia que le representaba, del mismo modo que representan los legados al sumo pontífice en el concilio general; y es verdad asimismo que este consejo, cabeza interina de la nacion, y representante del rey en su ausencia: este cuerpo que debia presidir legítimamente y se

gun nuestras primitivas leyes á las córtes, no las presidió en efecto, quando él debia concurrir á la cabeza del congreso nacional, dictar con sus vocales las leyes, y sancionarlas para su valor, sin lo qual este congreso es la nacion española sin cabeza, y por consiguiente faltandole la parte principal, no es la nacion entera, legítima y verdadera. Luego son nulas las córtes indudablemente, aunque no hubiera mas razon que esta. Pero hay otras.

La segunda razon es, que muchos de los diputados en número considerable, no tenían ni instrucciones, ni poderes algunos de los reynos y provincias, á quienes se decia que representaban. Bien sabido es que la nacion española se compone de varios reynos y provincias, y que para concurrir estas á formar el congreso nacional deben enviar á las córtes sus diputados, los que ellas mismas elijan, en quienes depositen su confianza, á quienes den las instrucciones por donde deban regirse, y á quienes confieran sus poderes libremente, para que puedan legítimamente representarlas, y votar en su nombre en el congreso. Luego los diputados que carecian de esta eleccion y libre nombramiento de sus provincias, no eran

mas que unos meros particulares y unos hombres privados que carecian de toda autoridad para representar á sus pueblos en las córtes, y prestar en ellas su sufragio, sin que pudiese autorizarlos para este efecto otro alguno que las provincias mismas, ó ciudades capitales á quienes representaban, y sin que bastase el que se les hubiese dado el nombre de suplentes, ú otro qualquiera que se hubiese arbitrado darles. Y de aquí es, que las córtes son tambien por este motivo verdaderamente nulas é inválidas.

La tercera razon que arguye su nulidad es que aun los diputados que tenian á su favor la eleccion y nombramiento de sus provincias ó ciudades, no llevaban poderes suficientes para lo que han hecho, qual es barrenar los cimientos de la monarquía, trastornar su legislacion, y dar una nueva faz á la nacion entera; sino solamente para arbitrar todos los medios de echar á nuestros enemigos los franceses de todo el territorio español, y de rescatar y recobrar á nuestro legítimo monarca, poniendo en práctica con eficacia y actividad quanto les ocurriese á propósito para este intento. Nadie puede dudar que un apoderado no tiene mas facultades que las que le con-

fiere su poderdante, y que quanto obré mas allá de estos límites es nulo, de ningun valor y efecto. ¿Quién podrá pues dudar que en haber barrenado los apoderados los cimientos de la monarquía, en haber trastornado su legislación, y en haber dado una nueva faz á la nacion, han excedido notabilísima y substancialísimamente los límites de su comision, y por consiguiente han obrado en todo esto con nulidad é ilegítimamente? Parece que no puede estar mas claro.

Hay todavía mas. Nuestro Rey FERNANDO VII. habia sido proclamado y jurado por Rey de las Españas, baxo la misma fórmula y con la misma autoridad que los reyes sus predecesores. Los mismos diputados de córtes le habian jurado como tal, ántes de empezar sus sesiones; jurando asimismo el conservarle la integridad de sus dominios, la qual no consiste meramente en la integridad material de los palmos de terreno que ocupa la monarquía, sino tambien en el lleno de autoridad que esta ha tenido desde sus principios. Luego el haber reducido al Rey á ser un mero executor de unas leyes, á cuya formacion ni ha intervenido S. M. ni la regencia su representante, ni tampoco las

ha sancionado, es violar abiertamente el juramento de conservarle la integridad de la monarquía, sin que nadie lo haya relajado: lo qual es otro motivo gravísimo y clarísimo de nulidad.

Es otra razon tambien de nulidad el que las córtes de España deben ser convocadas y formarse con arreglo á las leyes primitivas españolas: de donde es, que siendo una de estas el que sean convocados á ellas y ocupen unos puestos los mas distinguidos, ciñendo, como siempre ha sido uso y costumbre, los lados del Rey la nobleza y el clero; no habiendo concurrido estos cuerpos á las pasadas córtes, ni aun habiendo sido convocados, esta circunstancia les infiere otra nueva nulidad. Es verdad que habrán concurrido á ellas muchos clérigos y muchos nobles; mas no por la consideracion de tales, sino porque libremente han querido nombrarlos sus provincias por la confianza que han puesto en ellos, considerándolos como meros particulares individuos suyos. Tal es el nombramiento que esta provincia de Arequipa hizo de nuestra persona, el que renunciamos, y el que no admitimos ni por un instante, fundados en las razones mas poderosas delante de Dios y de los hombres; quales son en suma el no sernos lícito á

los ojos de Dios, según nuestra conciencia, el abandonar nuestra grey en las circunstancias de hallarse estos reynos en convulsion, y de estar despojadas de obispos consagrados las diócesis circunvecinas, sin que hubiese establecida autoridad para confirmar á los electos, ó meramente presentados: de donde era que considerábamos nuestra presencia mucho mas necesaria que en el congreso de córtés para el servicio de Dios y bien espiritual y temporal de nuestras ovejas, y aun de los pueblos circunvecinos, en medio de esta nuestra grey, con quien nos tiene ligados con unos vínculos muy estrechos y muy sagrados el pastor eterno, como todo lo expusimos clara y difusamente en el documento de renuncia que enviamos al congreso de córtés, luego que fuimos nombrados. Así pues, Nos fuimos elegidos para diputado en córtés, no por razón de obispo, ni de clérigo, del mismo modo que otros prelados y eclesiásticos que han concurrido y votado personalmente en ellas. De la misma manera han sido electos varios nobles, mas ningunos con relacion á su estado ó calidad: luego ni el clero, ni la nobleza han sido llamados, ni han tenido parte en el congreso, y por consiguiente este es nulo, no siendo formado con arre-

glo á las leyes primitivas de España.

Á todo lo dicho se agrega el clamor de los pueblos españoles, que descontentos con la constitucion dirigiéron á S. M. sus reverentes representaciones, que fuéron vigorizadas con la viva voz de los grandes y respetables pueblos por donde transitó S. M. para venir á su corte, y con las diputaciones que recibió de otros, dirigidas al mismo intento: de modo que se puede decir que la abolicion de la constitucion llegó á ser como por aclamacion el voto general de la nacion.

Llevados pues, no del espíritu de adulacion, que repetimos está muy léjos de nosotros, sino del amor á la verdad que nos ocupa enteramente, convencidos hasta lo sumo de la solidez de estas poderosas razones, las exponemos á la faz de nuestros pueblos, para que desengañados con su explicacion, conozcan con quanta justicia ha procedido á declarar por nulas las córtes y la constitucion el Rey nuestro señor, que está en la posesion de ser un verdadero Monarca con todos los derechos que le presta una monarquía moderada, no templada con la democracia, qual es la que le señala la constitucion formada por las córtes, sino con la aristocracia, que es la que por las leyes primitivas de

nuestro reyno le corresponde, como ha correspondido á sus antecesores, y de la que se halla poseionado nuestro actual soberano, habiendo sido proclamado y jurado como tal, desde que por la renuncia de su augusto padre entró en el goze de esta posesion, que le fué interrumpido por el tirano su opresor.

Tres géneros de gobiernos hay, que están recibidos en las sociedades del mundo, quales son el democrático, el aristocrático y el monárquico. El democrático es aquel en que entran á gobernar los pueblos popularmente, sin distincion de clases ni de personas: y tal es, ó muy semejante á este, el que establece la constitucion. El aristocrático es aquel en que solo gobiernan los nobles y cuerpos respetables, formando un cuerpo gubernativo; y el monárquico es aquel en que solo gobierna uno con el nombre de monarca ó de rey. Se ha disputado mucho entre los sabios sobre qual de estos tres géneros de gobierno sea el mejor: y es el mas comun sentir entre estos, que lo es el monárquico, pues es el mas conforme á la naturaleza, cuyo autor es perfecto en todas sus obras. El monárquico es un gobierno compuesto á semejanza del que Dios ha establecido naturalmente en-

tre los hombres, qual es el que un padre tiene sobre sus hijos.

Se dice y sostiene por muchos que una nacion es superior á su monarca, por quanto los reyes son por las naciones, y no las naciones por los reyes. Mas despues de bien meditado el punto, parece que quando un monarca está constituido por tal monarca verdadero, él es superior á la nacion que domina; que no es esta quien le pone en sus manos sus facultades reales para gobernarla, sino el mismo Dios, así como no son los hijos los que dan á su padre el derecho de gobernarlos, sino que el padre lo recibe inmediatamente de Dios. De aquí se convence que siendo el gobierno monárquico conforme al que Dios, autor de la naturaleza, ha establecido naturalmente en el género humano, qual es el paterno; el rey ó monarca legítimo y verdadero no recibe de sus pueblos el derecho de gobernar, sino inmediatamente del mismo Dios.

Compruébase esto mismo con ser esta doctrina la mas conforme á la sagrada escritura que es la dictada por la misma sabiduría eterna. En los proverbios (5) nos dice Dios: *por mi rey*

(5) *Prov. c. 8. v. 15. Per me reges regnant.*

nan los reyes, que es lo mismo que decir, que el les da la autoridad para reynar, y que ellos reynan en su lugar. En el libro primero de los Paralipomenos (6) se nos dice por la boca de David: Dios ha elegido á mi hijo Salomon para colocarle en el trono, en que reyna el Señor sobre Israel: y en otra parte: Salomon se sentó sobre el trono del Señor. El Apóstol san Pablo (7) nos dice: Toda alma esté sujeta á las potestades superiores; porque no hay potestad que no venga de Dios, y las que existen son ordenadas ó establecidas por el mismo Dios, por lo qual el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios, y atrae sobre si la condenacion. Asimismo hablando del Rey dice: no en vano trae la espada; pues es el ministro de Dios (8). No dice el ministro de la nacion, sino el

(6) I. Paralip. c. 28. v. 5. Sed et de filiis meis (filios enim mihi multos dedit Deus) elegit Salomonem filium meum, ut sederet in throno regni Domini super Israel.

(7) D. Paul. Rom. c. 13. v. 1. Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit.

(8) D. Paul. ibid. v. 4. Non enim sine causa gladium portat. Dei enim minister est.

ministro de Dios. Estos son oráculos de la escritura dictados por el mismo Dios, que ni puede engañarse ni engañarnos, á cuya autoridad debemos rendirnos, y á cuyas voces debemos creer, mas que á todos los discursos y racionios de la filosofía humana; y despues de esto vemos en la misma escritura que el pueblo de Israel, que era el pueblo escogido del Señor, como lo es ahora qualquiera pueblo cristiano, no reconocia otro rey que á su Dios, quien le gobernaba por medio de sus jueces que el mismo destinaba, los cuales fuéron quince y el último Samuel. Empezáron los Israelitas á entrar en el deseo de tener reyes, como los tenían los pueblos incircuncisos, y le pidieron á Dios que les estableciera un rey. El Señor se indignó de que su pueblo no estuviese contento con la soberanía que Dios solo exercia sobre él; mas accediendo á su solicitud les declaró los derechos que tendria sobre ellos el Rey, sin que el pueblo pudiese estorbarlos con la fuerza, con estas palabras *El derecho del Rey que ha de reynar sobre vosotros será este. Tomará vuestros hijos y los pondrá en sus carros, y los hará sus guardias de á caballo para que corran delante de sus coches. Los hará sus tribunos y centuriones, labradores de sus campos*

y zegadores de sus mieses, y los destinará á que fabriquen sus armas y sus carros. Hará tambien á vuestras hijas sus perfumeras, sus cocineras y panaderas: Tomará asimismo lo mejor de vuestros campos y viñas y olivares, y lo dará á sus siervos y diezmará vuestras mieses y los esquilmos de vuestras viñas para darlos á sus eunucos y criados. Tomará tambien vuestros siervos y siervas y mozos mas robustos y vuestros asnos, y los aplicará á su labor. Diezmará asimismo vuestros rebaños y vosotros seréis sus siervos. (9) Estas son todas palabras del Señor, que leemos en el libro primero de los reyes, y en ellas vemos que por declaracion del mismo Dios todo lo dicho podian executar los reyes de Israel impunemente respecto de los hombres, aunque no respecto de Dios, el qual solo podria juzgarles, si abusaban de su poder.

Conformado el pueblo con esto le desig-

(9) I. Reg. c. 8. v. 11. 12. 13. 14. 15. 16. y 17. *Et ait: Hoc erit jus Regis, qui imperaturus est vobis: filios vestros tollet, et ponet in curribus suis, facietque sibi equites, et præcursores quadrigarum suarum, &c.*

nó Dios por rey á Saul, y despues á David, en
 cuya dinastía constituyó el Señor la sucesion de
 la corona, por lo que á este se siguieron Salomon
 y los demas reyes de Judá procedentes de la mis-
 ma estirpe. Estos señalamientos de reyes los hizo
 Dios visiblemente sobre su pueblo, declarando su
 voluntad á sus profetas, y sobre nosotros los hace
 invisiblemente su providencia, la qual, de quien
 depende todo y no del hado, ó del acaso desco-
 nocado por los cristianos, se ve que de un modo
 admirable ha eriado con distincion en el univer-
 so difereates géneros de seres, diferentes especies
 y diferentes clases dentro de una misma especie;
 diferentes géneros, como son aves que vuelan en
 los ayres; bestias que andan sobre la tierra: pe-
 ces que habitan y nadan en los mares: diferentes
 especies. Considerad quantas son las especies de
 aves, quantas las de las bestias, y quantas las de
 los peces. Considerad dentro de una misma espe-
 cie quantas diferencias ha puesto; por exemplo en-
 tre los pajaros que llamámos xilgueros, los unos
 sobresalen á los otros en la continuo de su canto,
 los otros en lo sonóro, los otros en lo armonioso,
 los otros en la hermosura de su color.

Todo esto vemos en los seres, que se presen-

tan á nuestros ojos corporales sobre la faz de la tierra; y si levantamos estos mismos ojos á la esfera celeste, quanta diversidad de astros descubriremos diferentes en brillos y resplandores! Si nos transportamos en espíritu al cielo y elevámos los de nuestra mente á aquella altura, á donde no alcanzan los ojos de nuestro cuerpo; en aquella region sublime é inaccesible á nuestros conocimientos naturales, alumbrados por la fe, hallamos varias gerarquías de espíritus celestiales, Ángeles, Arcángeles, Tronos, Dominaciones, Principados, Potestades, Virtudes, Querubines, Serafines, diferentes en conocimientos y en elevacion, y en todo esto resplandecen la sabiduría, la omnipotencia y la providencia del soberano, esencial y necesario ser, que todo lo ha criado, sacándolo del seno de la nada para su gloria.

Así pues descendiendo ahora á los hombres que son las criaturas, que mas se acercan y asemejan á los ángeles por su racionalidad é inteligencia, á quienes Dios ha sometido todas las bestias de la tierra, las aves del cielo y los peces del mar, vemos que procediendo todos de un solo hombre y una sola muger, tambien entre ellos nuestro Dios, que es el autor de toda la natura-

leza, y que como dueño absoluto de sus dones los reparte libremente, según quiere, ha establecido ciertas diferencias en el espíritu y en el cuerpo de que constan, y ciertas gerarquías como entre los ángeles, y estas en tres órdenes que podemos distinguir en ellos, quales son natural, sobrenatural, político y civil.

En el orden natural vemos que unos por lo que hace á la parte espiritual tienen mayores talentos que otros, otros mayor espíritu, otros mas suavidad de genio; de modo que unos son sobremanera inteligentes y aptos para las ciencias, por lo que llegan á ser sabios; otros absolutamente necios, tontos é ineptos del todo para adelantar en ellas: otros de índole feroz, otros de genio manso, y otros que están en la medianía con relación á estas qualidades. Por lo que hace al cuerpo unos son de estatura pequeña, otros de talle gigantesco; unos sumamente forzudos, robustos y ágiles; otros débiles, enfermizos, torpes y tardos: unos de gallarda y hermosa presencia, otros feos, y otros medianos, lo qual se ve aun entre los hijos de un mismo padre, y de una misma madre.

En el orden sobrenatural vemos que á unos les dá el Señor mayores auxilios de gracia, mayor piedad, mayor devoción. mayor desprecio del

mundo, mayor caridad y mayor fervor de espíritu; de donde es, que corren velozmente por el camino de las virtudes, como llevados por la mano, lo qual no les sucede á todos, pues son muchos los tibios, los que tienen su corazón apegado al mundo, porque su falso brillo hace grande impresion en sus corazones, y que están muy menguados en aquellos sublimes dones que adornan á los otros.

Llegando al orden civil y político vemos en el mundo varias clases y distinciones de gentes y de familias: á unas las vemos llenas de riquezas y de grandeza, y á otras llenas de miseria y pobreza: á unas en el rango y clase suprema del estado, y á ellas toca el imperio de las naciones: á otras en una clase no tan alta, pero que se acerca: á otras en otra menor todavía, pero que se tiene por ilustre y distinguida: á otras en una medianía, que se llama estado honesto, ó decente: á otras en una clase humilde; y á otras finalmente constituidas en la última clase de la plebe, sin que ni estas tengan derecho para quejarse del Señor que las ha colocado en esta humillacion, pues las ha sacado del seno de la nada, y siendo nada eran ménos de lo que són: por lo que no pueden levantar la voz contra el

que las colocó en este humilde estado, así como el vaso de barro vasto y grosero fabricado por el alfarero para recoger las inmundicias, no puede quejarse del destino que le há dado su autor, que há formado otros vasos de finura y lucimiento para destinos mas altos, para gloria y honor; de donde es que tampoco los que han sido colocados en la esfera suprema, como estos vasos preciosos, deben engreirse con su noble destino y con su sublimidad, ni gloriarse en si mismos, sino solo en el Señor. ¿Porque quien es el que los há distinguido y que cosa tienen que no hayan recibido los que se vean mas encumbrados en la tierra, mas enriquecidos de qualidades y dotes, así espirituales como corporales, así de los naturales como de los sobrenaturales, así de los temporales y civiles, como de los eternos? ¿Quien es el que te distingue? Dice el Señor á cada una de sus criaturas. (10) ¿ Que cosa tienes que no la hayas recibido? ¿ Y si la has recibido, si no era tuya y solo la tienes por que yo voluntaria y graciosamente te la he dado, porque te glorías como sino la hu-

(10) *D. Paul. ad cor. c. 4. v. 7. Quis enim te discernit?*

bieras recibido? (11) Dá pues el honor y gloria de lo que te distingue á tu Dios y á tu Señor, al Rey inmortal de los siglos, á quien solo corresponde propia y esencialmente en todo el universo el honor y el imperio sempiterno. (12)

En esta clase pues la mas sublime, bien instruido y bien dispuesto para no gloriarse en ella, y obteniendo la primogenitura entre sus hermanos, nació por la disposicion de la divina providencia el señor DON FERNANDO VII. para ser elevado algun dia al trono de sus padres, al que subió temprano conforme á los ocultos decretos del mismo Dios, por la renuncia que en vida hizo en él de su reyno su augusto padre. Apenas subió al trono quando la nacion entera se llenó de regocijo, el qual se convirtió luego en llanto por la atroz felonía con que le cautivó acaso el mayor de los tiranos que há tenido el orbe, que poseía ya dominios mas extensos que ninguno de los monarcas de la

(11) *D. Paul. ibid. Quid habes quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris quasi non acceperis?*

(12) *D. Paul. 1. Tim. c. 6. v. 16. Cui honor, et imperium sempiternum.*

tierra, que aspiraba á dominar al mundo entero, y que ahora ya nada tiene, nada posee, y está reducido á la clase de un simple, miserable y despreciable particular, de la que habia salido para ser elevado al trono de la Francia contra la voluntad, se puede decir, del Señor, aunque siempre por disposicion del mismo Dios, que quiso elevarle para humillarle, y para castigar á la Europa entera con este azote que ha tirado despues de haberla azotado, y de haber abierto con el mismo en esta América unas heridas, que todavia no empiezan á cicatrizarse. Mas al primer golpe de este horroroso atentado del abominable, formidable y ya despreciado Napoleon, la España, aunque exhausta de guerreros y de riquezas, y casi moribunda levantó su cabeza para contrarrestarle y proclamó por su Rey á nuestro amado FERNANDO VII. en todas sus provincias, aunque estaba cautivo en manos del opresor. La América siguió las pisadas de la madre patria, y todas las ciudades y pueblos de uno y otro emisferio lo aclamaron, y juraron la obediencia á este nuevo, deseado y suspirado Rey que se hallaba cautivo y afligido, en el mismo modo y forma en que habian proclamado y jurado á sus antecesores, y sin usurpar-

le ninguno de los derechos que le corresponden conforme á nuestras antiguas primitivas leyes. ¿Cómo pues ahora las córtés, entabladas despues de haber ratificado dichos juramentos, podrán lícita y legítimamente disminuirle las facultades que le corresponden, conforme á la primordial institucion de la monarquía española?

¡Pues qué! dirán algunos: ¿unas córtés generales que representan á la nacion entera, no tendrán arbitrios para moderar los derechos de sus reyes? Demos por permitido ó por concedido que las naciones puedan establecerse por sí solas el gobierno que les parezca mas conveniente; pero esto será quando varios pueblos ó provincias que no tengan rey, ni ménos lo hayan jurado, se reúnan entre sí á formar un cuerpo de nacion, y traten de formar un código de leyes primordiales, por el que sean gobernadas. Ellas podrán entonces establecer un gobierno democrático ó aristocrático ó monárquico, ó el que mejor les parezca, y ponerle todas las modificaciones que juzguen les han de aprovechar; mas una nacion que ya de muchos siglos á esta parte tiene establecido un gobierno verdaderamente monárquico, no puede al-

térarlo, estando ocupado el trono por su rey legítimo, á quien tiene cedida y en quien tiene depositada la soberanía, de la que está en posesion; y mucho ménos sin contar con él, ó en caso de ausencia con sus representantes; y ménos todavía despues de haberle jurado la obediencia, y reconociéndolo rey en la misma forma y con la misma autoridad que á sus antecesores.

Tampoco nos apartamos de que si el señor DON FERNANDO VII. no hubiese vuelto á ocupar su lugar, y se hubiese extinguido absolutamente la dinastía á quien toca por derecho el reyno de España; tratando las córtes de elegir una nueva dinastía, que no tuviese mas derecho á la corona, que el que le diesen con su libre eleccion las córtes mismas, podrian estas en este caso ponerle todas las restricciones en el gobierno, que les pareciese, y admitiendo el electo por sí y á nombre de sus sucesores la corona con las condiciones prescritas por la nacion, seria obligado á jurar su cumplimiento, y á observarlas fielmente sin alteracion alguna; y así como ni este ni sus sucesores tendrian legítima facultad para alterarlas, ni la nacion para aumentarlas ó variarlas, sin contar con él y esperar su consentimiento; del mismo

modo es cierto que la nacion española, establecida tantos siglos ha baxo un gobierno monárquico, aunque moderado, que ha sido gobernada por tantos tiempos por este plan, no puede ya restringir las facultades de sus reyes, sin contar con estos que están en posesion de sus derechos con una antigüedad que supera á todo término de prescripcion; y ménos quando han posesionado del reyno, y jurado la obediencia al monarca reynante con los mismos derechos y en la misma forma que á sus antecesores; y esto en unas córtes no formadas con arreglo á las leyes primordiales de la nacion, sin ser presididas por el monarca, ni por el cuerpo que le representa, y aun sin oírles; sin que hayan intervenido en ellas los cuerpos que segun ley deben intervenir; compuestas de diputados que carecen de poderes legítimos ó suficientes para el efecto, y con los demas vicios que inducen nulidad, y que hemos explicado desde el principio con extension.

Bien conoce el monarca que ha habido abusos en el gobierno, y que se han excedido de sus límites algunos de sus antecesores: reprueba estos abusos, los detesta y abomina; mas conoce al mismo tiempo, como lo debemos conocer todos, que

no hay reglamentos algunos que sean suficientes para precaverlos absolutamente; pues sería menester para esto despojar á los hombres de sus pasiones, lo que solo está en la mano de Dios; pues al que tiene en su mano la fuerza, y á quien esta se le ha dado aun por la misma constitucion, si quiere abusar de ella ¿quien podrá contenerle sino el mismo Dios, que con su gracia omnipotente para inclinar los corazones á donde quiere, puede refrenarle, é inclinarle siempre á obrar lo justo, presentándosele eficazmente como agradable? Y por esta razon, imbuidos en este mismo conocimiento, vemos que quando se llega á depravar el corazón de un rey, no hay otro remedio que clamar al Señor, en cuya mano está el corazón de los reyes, y pedirle fervorosamente que le haga conocer sus yerros para enmendarlos y abominarlos, que crie en él, como pedia David, un corazón limpio y puro, que renueve en sus entrañas un espíritu recto, que no le desampare ni le arroje de su presencia, que no separe de él su santo y divino espíritu, que le fortifique y le afirme en el buen pensar, en el buen sentir y en el buen obrar, con el espíritu principal, con el espíritu de fuerza y de virtud.

Este es, amados hijos nuestros, el recurso que tenemos, y no debemos tomar otro quando se desordena el corazon de un rey; mas no el negarle la obediencia en lo que no se oponga á la ley del Señor, y ménos el contrarrestarle y tomar armas en contra de aquel en quien Dios ha depositado su autoridad, permitiendo muchas veces el Señor que llegue á depravarse para castigar de este modo los crímenes de una nacion, como el mismo Dios lo dice á su pueblo en la sagrada escritura quando le amenaza con que le enviará malos reyes y malos jueces para castigar sus pecados. Sí, amados hijos: quando un rey nos aflige injustamente no hay mas que sufrirlo en descuento de las injusticias que nosotros cometemos contra nuestro Dios, y rogar á este Señor, que es su único superior, que nos libre de sus injustas vexaciones, ya reformando su espíritu, ya por los innumerables medios que tiene para libertarnos; pero nunca faltando al respeto al lugar-teniente del mismo Dios, con lo que merecemos mayores castigos, provocando y atrayendo sobre nosotros su inmensurable indignacion por un pecado mortal tan enorme y tan horrendo, sobre el qual han fulminado los mas terribles anatemas los santos concilios nacionales de Toledo,

señaladamente el sexto, compuesto de quarenta y siete obispos, y de cinco presbíteros comisionados de otros tantos obispos, y entre cuyos padres se encuentra un Eugenio, tercero obispo de Toledo, á quien colma de elogios el gran San Isidoro, y otros padres llenos de erudicion y de santidad; y tambien el séptimo, compuesto de veinte y ocho obispos insignes en letras y virtudes, y de once diputados de los ausentes, los cuales en sus sagrados cánones se explican con estas palabras: „ Protes-
 „ tamos delante de Dios y de todo el orden de
 „ los ángeles, delante de los profetas y apóstoles
 „ y de todo el coro de los mártires, y delante de
 „ toda la iglesia católica y de todos los cristianos,
 „ que nadie procure la muerte del rey, nadie
 „ conspire contra su vida, que nadie le prive del
 „ gobierno del reyno, que nadie le usurpe un ápice
 „ de su reyno, que nadie con qualquiera ma-
 „ quinacion ó pretexto se asocie á las tropas de
 „ los conjurados en su contra. Pero si alguno de
 „ los nuestros audazmente presumiere hacer algo de
 „ esto, téngase por herido del divino anatema, y sin
 „ esperanza de remedio alguno, condenado por eter-
 „ no juicio. El que fuese hallado quebrantador
 „ del juramento de fidelidad ácia su rey, está

excomulgado en la presencia de Dios Padre, Hi-
jo y Espíritu Santo, en la de los ángeles, y
separado de la iglesia católica, que profanó con
su perjurio, extrañado de toda la república cris-
tiana con todos los compañeros de su impiedad;
porque conviene que la misma pena paguen los
complicados en un mismo delito. Lo que repeti-
mos segunda vez diciendo: qualquiera pues de
nosotros, ó de todos los pueblos de España, que
quebrante el juramento de fidelidad..... sea ex-
comulgado delante de Cristo y sus apóstoles, y
extrañado de la iglesia católica que profanó con
su perjurio, y ageno de todo consorcio de los
cristianos, y téngase por condenado con todos sus
cómplices en el futuro juicio..... Esto mismo de-
claremos por tercera vez diciendo: que sea ex-
comulgado en presencia del Espíritu Santo y de
los mártires de Cristo, extrañado de la iglesia
católica que profanó con su perjurio, y ageno
de toda comunión con los cristianos, ni tenga
parte con los justos, sino que sea condenado
con el diablo y sus ángeles á los eternos
suplicios, juntamente con todos los que se
mezclan en su conjuración, á fin de que con
igual pena sean castigados los que igualó el de-

3, lito..... Por tanto si os parece bien esta senten-
 3, cia tres veces propalada, confirmadla. Fué repe-
 3, tido por todos los sacerdotes de Dios, clero y
 3, pueblo: El que contraviniere á esta vuestra de-
 3, finicion sea *anatema*, *Maran Atha* (esto es) per-
 3, dicion en la venida del Señor, y tengan su
 3, parte con Júdas Iscariotes, ellos y todos sus
 3, compañeros. Amen. Y si fuere clérigo el que
 3, prestare auxilio con palabras ú obras á algun
 3, insurgente, no pueda ser absuelto de la exco-
 3, munion, sino en el último trance de su vida,
 3, cumplida ántes la legítima penitencia."

Tened esto presente, amados hijos nuestros,
 y considerad si deberémos adherir mas á los fal-
 sos racionios de un Voltaire y un Rousseau, que
 si Dios no ha hecho con ellos en el último ins-
 tante de su vida uno de los mas grandes prodi-
 gios de su misericordia, estarán ahora ardiendo en
 el infierno, en el que no creyeron por su falsa
 y vana sabiduría, de cuya falsedad estarán ya bien
 cerciorados, como de la verdad de aquella cárcel
 de suplicios eternos: considerad, volvemos á decir,
 si deberémos mas adherir á estos hombres ilusos
 y envanecidos, que á las sentencias de tantos pa-
 dres respetables, congregados en el Espíritu Santo

en dos concilios celebres , y respetados en toda la iglesia católica, y que obligan especialmente á toda la nacion española, por ser como hemos dicho nacionales , y cuyos anatemas ha manifestado el Señor que le son aprobados con enormes castigos temporales que ha executado , manifestando su indignacion de un modo el mas claro.

No perdais de vista, amados hijos nuestros, el exemplar que será memorable en todos los siglos venideros, que acaba de suceder con la Francia, y que el Señor ha puesto á la faz de las naciones para contenerlas á todas, si quieren abrir los ojos de su espíritu y entender. La Francia llegó á disgustarse de las contribuciones á favor del real erario, que le parecian insoportables en el tiempo de Luis XVI. Trató de remediar esto, mas no por los medios que debia de sus suplicas al soberano y de sus ruegos á Dios, sino por los de la fuerza. Erigiendose en soberanía sobre aquel que reynaba en ella legítimamente en lugar, y en el nombre de Dios, formó su constitucion, y compelió al rey á que se sometiese á ella. El lo reusó, y la Francia lo declaró reo de estado, lo condenó á muerte, y se atrevió á ensangrentar sus ma-

nos en el unguido del Señor, atentado horrible que ha atraído sobre ella los castigos mas horrorosos, enviados sin duda por la providencia de aquel que reyna en los cielos y sobre la tierra.

¡Que desastres no ha sufrido la Francia á consecuencia de la perpetracion de delito tan enorme! Trata de formar una republica, y como todos tenían un mismo derecho para mandar, se forman varios partidos opuestos los unos á los otros: ahora prevalece el uno, ahora el otro, y todo es desórden y confusion. ¡Ah! y ¡quantas emigraciones no se vieron, quantos asasinios, quantos horrores! Forman al fin su republica los franceses; mas conocen luego que unos dominios tan vastos y tan populosos no pueden ser bien gobernados por muchos: que convenia que hubiese un monarca, y nombran por emperador á Napoleon. Y ¡qué sucedió? Diez tiranos consecutivos no hubieran hecho á la Francia tantos daños, como los que de él recibió en poco tiempo. Se quejaban los franceses de las contribuciones pecuniarias que sufrían baxo el reinado de Luis XVI; mas es preciso que fuesen mayores las que sufriesen baxo de Napoleon para sostener tan grandes exércitos como tenia siempre en lid para satisfacer su ambicion: y lo mas es, que

no solo tenian sobre sí contribuciones de dinero, sino de hombres y de sangre humana, mas estimable que todos los tesoros. Una contribucion de ochenta mil combatientes, llamada conscripcion, tenia que hacerle la Francia en cada un año, y como estes no le bastaban para sus inicuos y vastos proyectos, pedia conscripciones adelantadas y creemos que al tiempo de su caída tenia cinco años adelantados, que quiere decir quatrocientos mil hombres. ¡ Ah! y con quanto mas dolor que el dinero darian los padres y madres á sus hijos, pedazos de sus entrañas, para que fuesen al matadero! Y al cabo de todas estas desgracias sufridas por haber querido mudar de gobierno; ¿ en qué ha venido á parar la Francia? En qué destronado Napoleon por las poderosas naciones que le han combatido reunidas, al cabo ha admitido por su rey á Luis XVIII. de la casa de Borbon, á quien por derecho hereditario le corresponde la corona de Francia, segun el orden de la divina providencia, y han vuelto al mismo estado en que se hallaban ántes de su ruidosa revolucion.

Abrid pues los ojos, amados hijos, al brillo de tal espectáculo: no los apartéis de él, y considerad quantas desgracias vendrian sobre nosotros, si

prevaleciese el sistema de la rebelion! ¿Quantos se levantarían á mandar juzgándose todos con un mismo derecho, que es ninguno en todos, y quanta sangre correría por nuestros campos, y dentro de nuestros mismos pueblos? Quando alguno llegase á triunfar y á dominar, ¿qué sabemos lo que sería, y si causaría tantos males á esta América, como los que ha traído á la Francia Napoleon? Y ¿qué contribuciones no exígería para contrarrestar á las fuerzas europeas, que vendrían á combatirle y recobrar sus dominios? Y despues de dexar exhaustos á todos estos naturales, ¿cómo podrian preparar fuerzas suficientes para resistir aun á la España sola, que tiene en el dia sobre las armas mas de docientos mil soldados instruidos en el arte militar, y aguerridos? Y ¿quanto ménos á la España unida con las demas potencias europeas, que la auxiliarian, pues con todas está en paz y en liga? Que rios de sangre pues no inundarian estos paises, y con quan duras condiciones no reynaria entónces justamente sobre vosotros el monarca, que no os miraría ya sino como á unos hijos inobedientes, rebelados contra un padre amoroso, y subyugados solo por la fuerza, y no por el amor al padre, ni por el respeto á Dios.

Considerad bien esto, amados hijos nuestros. Temed todas las desgracias temporales que os amenazan con evidencia, si prevalece el partido de la insurreccion contra el rey; y si alucinados os dexais llevar de sus seductoras máximas, y no les contrarrestais defendiendo los derechos de vuestro soberano, temed tambien los eternos con que el Señor castigará á los que desprecian á su lugar-teniente sobre la tierra.

Considerad esto, os volvemos á decir, y entended que aun quando un rey sale malo, no nos es licito rebelarnos contra él, sino sufrirlo como un castigo con que el Señor quiere purgar nuestras culpas en este mundo, para perdonarnos en el otro, y levantar nuestras manos al cielo para pedir rendidamente á nuestro Dios que lo haga bueno, ó lo saque de la region de los vivientes, del modo que puede justamente hacerlo el que solo es dueño de la vida y de la muerte, si conviene para honra y gloria suya, y bien de nuestras almas. Y quando un rey es bueno, debemos dar las mas reverentes gracias al Señor por tamaño beneficio, y tales son los sentimientos de gratitud que debemos concebir, y con que debemos corresponder á la bondad de nuestro

Dios, por habernos dado y restituido al señor DON FERNANDO VII. en quien parece que ha derramado sus carismas con abundancia, para que sea como otro David un rey segun su corazon, labrandole en el taller de los infortunios, purificandole con los trabajos y con la opresion para traerle luego al trono, por un milagro de su omnipotencia, á que reyne entre nosotros en justicia y en equidad, como ofrece hacerlo con sus expresiones, que no puede dudarse nacen de un corazon lleno de sinceridad; de un corazon, que no tiene otro language que el de la verdad, que teme á su Dios, y ama á su Dios y á sus proximos, especialmente á sus vasallos, como lo vemos por las obras con que se nos refiere ha dado principio á su reynado, quales son la diaria y fervorosa asistencia al santo sacrificio del altar, donde derrama su espíritu en el seno del Señor para pedirle luces; rectitud de corazon y acierto en el gobierno; la continua aplicacion al despacho de los negocios interesantes á la nacion en que ocupa toda la mañana; la presteza y afabilidad con que recibe y oye hasta al mas miserable que viene á exponerle sus aflicciones; las visitas de monasterios en que implora las oraciones de las almas justas; y la de hospitales en

que consuela á los pobres enfermos con edificante caridad, y en fin el exercicio de todas las virtudes cristianas.

Este monarca justo há conocido sus derechos, ha reclamado la usurpacion que se le hace de muchos de ellos en el codigo de la constitucion, há entendido que debe gobernar monárquicamente, mas con una monarquía moderada, conforme á la constitucion antigua y leyes primitivas de España, lo qual consiste en que el Rey por si solo, y arreglado por solo su capricho no dé leyes á la nacion licitamente á los ojos de Dios, (13) sino que para esto convoque á córtes, en las que el monarca sentado á la cabeza de todos los proceres de su reyno, en medio de la nobleza,

(13) *Es decir, que si hicieren esto los reyes de España, siempre será impunemente respecto de sus vasallos, que nunca tienen derecho á oponerseles de otro modo que con la advertencia, el consejo y la suplica; mas nunca con la fuerza, debiendo ser su sagrada persona invulnerable con relacion á los hombres, aunque será responsable al tribunal del supremo Rey de los reyes, y no á otro alguno sobre la tierra.*

del clero y de los diputados electos por las ciudades capitales de la monarquía que lleven los poderes de sus provincias, como un padre en medio de sus hijos, los oiga á todos, trate con ellos acerca del mejor arreglo de su casa, que es la monarquía entera, y de cada uno de sus departamentos, y juntamente con ellos dicte las reglas y las leyes que, implorádo el auxilio del Señor, les parezcan mas convenientes para el buen orden de toda la nacion, las que ha de sancionar el mismo soberano para que tengan todo su valor, y en este pensamiento está nuestro digno y amadísimos rey, que yá en el primer decreto de 4 de mayo dado en Valencia, y promulgado en Madrid en 16 del mismo, y yá últimamente en el de 24 del mismo mes, dado en Madrid, que está respirando amor y ternura para con todos sus hijos, ofrece la próxima convocatoria á las córtes, manifestando su pensamiento de llamar á ellas á todos los cuerpos que deben asistir conforme á las leyes antiguas de España, convocando diputados de las ciudades capitales de estas Américas, á las que no quiere diferenciar de los pueblos de la península, sino tratarlos á todos con el mismo honor y con el mismo amor de padre comun, mirando como á sus hijos

dignos de la misma atención á todos los habitantes de uno y otro emisferio, que forman con el padre comun una misma familia, objeto de su cariño y de sus desvelos. Este congreso sí será el verdadero representante de la nacion entera, y él es de quien se podrá decir que es superior al rey solo, para que S. M. por sí solo no pueda deshacer lo que él mismo há determinado, y há dictado junto con todo el cuerpo de su nacion, y lo há sancionado; aunque si pueda dispensar en ello con consulta de su supremo consejo en algun caso raro, impre- visto y urgente. De este congreso decimos, se podrá asegurar que es superior al rey solo, así como en verdad se dice que un hombre entero y completo es mas que su cabeza sola, pues consta de la cabeza que es la parte principal que gobierna á todo el cuerpo, y de todos sus miembros, los quales cada uno en el destino que les ha dado el autor de la naturaleza, ayudan, y auxilian á la cabeza, y se ayudan y auxilian los unos á los otros mutuamente. Mas no se puede decir que es mas que el rey la nacion sin el rey ó su representante, la nacion acefala, la nacion sin cabeza que es la parte principal de la nacion misma.

Ya os hemos dicho, amados hijos nuestros, qual es el rey que tenemos, qual es el señor temporal á quien estamos subordinados por el orden de la divina providencia: ya hemos puesto delante de vuestros ojos quales son las virtudes que le adornan, las que nos hacen esperar que hemos de tener en él un fiel imitador de la santidad de su augusto predecesor S. Fernando el tercero, cuyo nombre le fué impuesto en el sagrado bautismo, asignandosele allí como su protector y su modelo: ya os hemos anunciado las disposiciones en que se halla su espíritu para gobernar sus pueblos con suavidad, con dulzura y con justicia, no abrogandose facultades que no le competen por derecho, aunque no permitiendo que se le usurpen las que le son propias. ¿Con qué regocijo pues no debemos recibirlo? ¿Con qué placer no deberemos obedecerle, ya por su bondad, y ya principalmente por la estrecha obligacion que de esto nos impone el Señor en las santas escrituras, que están llenas de testimonios en que esta se nos intimaba? Pues S. Pablo nos dice terminantemente en su epístola á los romanos (13): que al rey le de-

(13) *D. Paul. ad Rom. c. 13. v. 5. Necessitate*

hemos estar sometidos no solamente por el temor de su ira, sino tambien por nuestra propia conciencia; y el apóstol S. Pedro (14): *estad sujetos al rey como soberano que es, y á los gobernadores como enviados por él. Y mas adelante: siervos, sed obedientes á vuestros señores con todo temor, no solamente á los buenos y moderados, sino tambien á los discolos y de recia condicion. Á mas de que no hay autor alguno católico de sana moral que explicando el quarto precepto del Decálogo, que manda honrar á nuestros padres, no coloque en el número de estos á nuestros reyes, como padres políticos y civiles: si debemos obedecer á nuestros señores temporales, aun quando sean malos, como nos lo dice terminantemente el último oráculo divino, que hemos citado, proferido por el apóstol S. Pedro, ¿quanto mas lo deberemos executar con un rey tan bueno y un señor nuestro temporal tan lleno de virtudes, tan dulce y tan amable? Y ¿con*

subditi estote non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam.

(14) D. Pet. I. c. 2. v. 13. *Subditi igitur estote omni humanæ creaturæ propter Deum; sive regi tanquam præcellenti.*

qué alegría no deberémos cumplir sus preceptos?

De aquí es, amados hijos nuestros, que no podemos explicaros bastantemente el dolor que justamente oprime nuestro corazon, al ver que quando debiamos estar rebozando de regocijo, dando las más reverentes y expresivas gracias á nuestro Dios, que nos ha enviado un rey á medida de nuestros deseos, como un presente de su beneficencia, que lo ha sacado para ponerlo entre nosotros, de las manos que sacrilegamente se decian omnipotentes, del mayor de los tiranos del mundo entero, abatiendo á este hasta extinguir todo su poder, y aun desterrandolo y confinandolo del propio terreno que dominaba imperiosamente, como ya os hemos referido, suceso nunca bien ponderado que asombra á todos los vivientes, que asombrará á toda la posteridad, y que no puede ser obra sino de la verdadera omnipotencia de nuestro Dios, que sacó al mundo de la nada, el que dispuso ó permitió que nuestro soberano fuese arrancado del seno de una nacion, que acababa de recibirle con las demostraciones mas sinceramente expresivas de su amor, por el dolo y la felonía mas exécrable sin duda, como ya llevamos insinuado, para castigar á esta nacion misma y purificarla con sus paternales castigos de los crímenes que habian cundido

por toda ella: para encender mas el amor de la nacion para con su rey, al considerarle afligido con su opresion, y el del rey para con la nacion, al descubrir S. M. su fidelidad, su amor, su constancia y su valor, lo qual aumentará la felicidad de la nacion misma, que consiste en gran parte en que el rey ame en verdad á sus vasallos, y los vasallos á su rey; del mismo modo que consiste la de una casa de familia en que el padre ame á sus hijos, y los hijos á su padre: para preparar enmedio de los trabajos y de las aflicciones el ánimo del rey á fin de que se hiciese mas proporcionado para reynar sabia y beneficente, y para por sus juicios siempre justos, aunque impenetrables y ocultos, abatir mas gloriosamente, derribandolo desde mas alto al opresor, sepultando en las cenizas, y haciendo desaparecer como un humo toda la gloria vana y la falsa grandeza á que le habia hecho aspirar, y á que le habia exáltado su asombrosa ambicion y soberbia, quizá para salvarle ahora en la humillacion, y no perderle eternamente: todo lo que ha hecho el Señor de un modo tan estupendo, que no puede dudarse un punto, que es su mano infinitamente poderosa la que lo ha obrado: aquella mano que toca de un extremo

al otro del universo, y llega al cumplimiento de sus designios infaliblemente, obrando con insuperable fuerza y eficacia, pero con suavidad, valiéndose de instrumentos que como naturalmente cooperen á sus intentos. Que dolor, volvemos á decir, amados hijos nuestros, oprime nuestro corazón, quando siendo así que las provincias de esta América, que empezaron á desunirse de la España europea, manifestaban no fundar su separacion, sino en creer ó afectar que creian que FERNANDO VII. ó ya no existia, ó al ménos que nunca llegaria á recobrar su reyno, segun el aspecto que presentaban las cosas á los menguados conocimientos de los hombres; ó que la España estaba ya muerta, y subyugada por el poder de Napoleon, cuyo tiranico yugo reusaban justamente cargar sobre sus hombros los habitantes de estos paises, por lo que decian que este era el fundamento de su desunion, y que querian conservar estos terrenos para entregarselos á FERNANDO VII. siempre que saliese del cautiverio y volviese á su corte para reynar sobre sus pueblos, del mismo modo que los pocos dias que mediaron desde su exáltacion á su cautiverio: que dolor, repetimos una y mil veces, nos aflige al ver que quando ya se há verificado un milagro patente de la

omnipotencia, el qual nos hace ver que es voluntad eficaz de nuestro Dios el que reyne FERNANDO VII. sobre todos sus vasallos; que quando la España toda ha limpiado ya sus lágrimas, se ha despojado del luto que la cubria, se ha vestido de gala, y se ha llenado de una verdadera alegría; quando debiamos pensar que esto mismo sucediese en nuestra América, está en ella sucediendo todo lo contrario: al ver que quando los campos de España se han enjugado de la sangre de sus hijos, vertida gloriosamente por la defensa de su rey, la que habia corrido por ellos formando grandes arroyos, los de esta América siguen regandose con la de sus habitantes, derramada inicua é ignominiosamente por combatir al propio rey, obstinandose en repudiar al mismo á quien habian manifestado desear con ansia, en privarle de la posesion en que estaba de estos dominios, cuya propiedad le habian dado, proclamandole en el principio de su elevacion al trono con alegría, jurándole su obediencia baxo la misma fórmula que á sus predecesores, y concediendole los mismos derechos con que habian reynado aquellos; en lo que se descubre, que las invectivas de aquel tirano de la Europa que cautivó á FERNANDO, y que por me-

dio de sus satélites ó emisarios introduxo aquí la disencion y la discordia, como os lo manifestamos claramente en nuestra Pastoral de 22 de febrero de 1811, tienen todavía influxo sobre esta parte del mundo, quando ya no lo tienen en ninguna otra,

Estas inyectivas hicieron que se endormeciese ó se desvaneciese, quando mas debia encenderse en este suelo el amor á sus reyes, que siempre habia sido grande, y que parecia crecer y exceder al que reynaba en la Europa misma, á proporcion de la distancia que se creeria lo habria de disminuir. Estas inyectivas produxeron seguramente, segun lo que ahora se vé, todo el efecto intentado y deseado por el tirano, pues está ya conocido verdaderamente que los corazones de aquellos naturales de esta América que conspiraron contra nuestros hermanos los europeos, negando todos los auxilios á la península, y luchando aquí contra todos sus hermanos que defendian la causa de esta madre patria, llegaron á impregnarse, y á corromperse con las perniciosas ideas de independencia que les infundieron los emisarios ocultos del opresor de FERNANDO, las que ahora ven con dolor desvanecidas, y se empeñan en vano en realizar; y que no hablaban sino fingidamente con el

lenguage del dolo y de la mentira abominable al Señor, quando aseguraban que no intentaban otra cosa que sacudir el yugo de Napoleon, y conservar estos dominios para el señor DON FERNANDO VII. quando quiera que recobrase su libertad y volviese á su trono. Ya tiene pues aquella, y ocupa este gloriosamente, habiéndole recibido de un modo prodigioso de la mano del Señor, á cuya voluntad nadie puede resistir, y á la que parece que quieren oponerse y contrarrestar los que se obstinan en no recibir á un rey, de quien el Señor tiene declarado visiblemente á todos los que no quieran cerrar sus ojos á la luz, que quiere que reine en todos los dominios que ántes le estaban sometidos, y que recobre todos sus derechos.

Nos affligimos sobre manera, amados hijos nuestros, quando vemos que en algunas partes de esta América, y aun en las mas cercanas á esta, nuestra diócesi, como lo es el Cuzco, haya prendido el fuego de la discordia, quando si hubiese estado ántes prendido, debia en esta ocasion apagarse al soplo de tan gran suceso, de cuya verdad se afecta ó se finge dudar, para cohonestar la obstinacion, como esperamos en el Señor, que se apague

en aquellas partes que ántes estaban sublevadas, al resonar en ellas tan plausible nueva, y al obtener el perdon, que no dudo obtendrán de la boca misericordiosa de S. M. á quien se asegura que han ocurrido para impetrarlo. Nos affigimos, volvemos á repetir, de que haya empezado la rebelion en donde ántes todo habia sido fidelidad, y al considerar si acaso esta llegará á infestar á alguna de la sana parte de nuestra diócesi, á quien hasta aquí ha preservado del corrompido modo de pensar y de las opiniones sediciosas el Señor, á quien rogamos rendidamente, y esperamos de su misericordia que siga preservando á estos nuestros hijos, ó mas bien á estos hijos suyos, que ha puesto á nuestro cuidado, de esta infestacion, como tambien de volver á ser invadidos por las tropas insurgentes que ocupáron la capital de esta nuestra diócesi el diez del pasado mes de noviembre último, permitiéndolo el Señor, quizá para que fuesen despues mas vigilantes y mas firmes en despreciar sus depravadas ideas, desengañados de las seductoras sugestiones con que les inspiraban una falsa esperanza de felicidad: suceso que llenó nuestro corazon de la mas terrible amargura, la que endulzó el mismo Dios con el auxilio de las armas del rey, que man-

dadas, como ya hemos dicho, por el señor mariscal de campo D. Juan Ramirez, pusieron á los enemigos en vergonzosa fuga, disiparon la densa, obscura y tormentosa nube que la obscurecia, traxeron la luz y la serenidad, y llenaron á esta ciudad de alegría.

En estas tristes y aflictivas circunstancias en que nos hallamos, en las que se puede decir de nuestro rey, lo mismo que dixo el evangelista S. Juan de nuestro redentor Jesucristo, quando fué desechado de su pueblo escogido (15): *Vino á su propiedad, y no le recibieron los suyos.* En estas circunstancias, en las que no podemos dexar de tener temores y zozobras, recelando que venga sobre estos pueblos algun gran castigo de nuestro Dios, que hasta ahora los ha castigado como padre para corregirlos, y puede indignado de la obstinacion confundirlos eternamente, castigando no ya como padre amoroso, sino como severo y justo juez; alentados por el espíritu del Señor que interiormente nos consuela y nos conforta, no podemos dexar de levantar nuestra pastoral,

(15) *Divi. Joan. cap. 1. in ev. In propria venit, et sui eum non receperunt.*

aunque débil voz, para gritar á todos nuestros hijos y desengañarlos, haciendo desaparecer de su mente las ideas erradas de que algunos se han dexado alucinar, descubriendo el error, apartando de él á los que incautamente se hayan inficionado, y precaviendo del mismo á todos aquellos en quienes este todavía no se ha introducido.

Nos exhortamos á todos los sacerdotes de esta nuestra diócesi, á que nos ayuden á conseguir este mismo santo fin, con especialidad á todos nuestros párrocos, que son en la predicacion de la doctrina evangélica los primeros cooperadores de nuestro apostólico ministerio; asimismo á los reverendos prelados de las órdenes religiosas, que tienen súbditos baxo su inmediata jurisdiccion, para que todos se empeñen juntamente con nosotros, con el auxilio del Señor, en destruir las falsas doctrinas que los insurgentes, ó alucinados ó arras-trados de las miserables pasiones de la soberbia, la ambicion y la avaricia, procuran esparcir con palabras seductoras para apartar á estos fieles vasallos del rey, que anteriormente han dado pruebas nada equívocas de su amor y lealtad al soberano, de sus justos y cristianos sentimientos; por lo que mandamos que en cada una de las parroquias de

esta nuestra diócesi, despues de leidos al pueblo en tres dias festivos, como va expresado al principio, los dos reales decretos de que llevamos hecha mencion, y á continuacion este nuestro Edicto, sea leido este último, asimismo en el primer domingo de cada mes por nuestros párrocos, por espacio de un año, y que estos expliquen menudamente y del modo mas adaptable á la inteligencia de sus feligreses, ya en castellano, ya en lengua indica lo mismo que nosotros hemos explicado en él con toda la sencillez y claridad que hemos podido, á fin de que no se borren de su mente los importantes avisos y la sana doctrina que aquí les damos, sino que se vayan arraygando mas y mas, y renovándose en ellos, para que en los unos reviva el casi apagado amor y respeto para con el soberano; y en los otros, de cuyos corazones este no se ha apartado, tome nuevos incrementos: con el objeto de que todos los hijos que el Señor ha puesto á nuestro cuidado amen respetuosamente á su rey, á quien deben mirar como á una imágen sobre la tierra del mismo Dios, en cuyo nombre y en cuyo lugar reyna entre nosotros, le obedezcan con gozo, le sirvan con fidelidad, defiendan sus justos derechos, levanten sus corazones al cie-

lo para implorar sobre él la continuacion de sus misericordias, pidiéndole al criador y gobernador del universo, que maravillosamente ha roto sus cadenas, y le ha colocado sobre el trono de sus padres, que lo conserve feliz é inalterable; al Dios de los exércitos que ha hecho triunfar á su nacion de los mas fieros y aguerridos enemigos, que continúe dando á sus valientes tropas el valor, la fuerza y la felicidad para acabar de disipar á los que se oponen á sus designios; al Dios de la justicia y de las virtudes, que le ha prevenido con bendiciones de dulzura, que siga santificándole cada dia mas, dándole á manos llenas luces soberanas, rectitud de corazon y acierto en todo, para que gobierne su monarquía conforme á la mente y á la voluntad del Señor; y al mismo tiempo á estos hijos rebeldes que se han levantado contra el padre, sin que hayan bastado para contenerles los prodigios del cielo obrados á favor de su justa causa, les haga conocer su errado é injusto modo de pensar, para que se aparten de él y se sometan al soberano; ó de no, los compela á ello con la fuerza de su brazo omnipotente.

Abrid los ojos de vuestra mente, amados hijos nuestros, os decimos una y mil veces, y no os dexéis

alucinar ni engañar por los insurgentes. Quando les oigais decir que ellos vienen defendiendo la causa de nuestro rey, y que le proclamarán, y obedecerán quando sepan con certeza que haya venido y que esté en su trono, afectando que ignoren su venida; mirad que os quieren engañar, y que fingen ignorar lo que de ninguna manera ignoran. Ellqs saben que nuestro rey FERNANDO VII. está ya en el trono de España, con la misma certeza con que saben que hay Madrid, que hay Roma, y las demas cosas que les son conocidas con una certeza moral. Quando les oigais que juran obedecer al rey, con tal que no vuelva herege, cismático, ó déspota: mirad que os engañan, os volvemos á decir. Estas cláusulas ó condiciones las han puesto en su fórmula de juramento con el fin de tener un pretexto para negar la obediencia á su rey; para quando ya de ninguna manera puedan ocultar que está en su trono, decir, si logran el intento de triunfar, que no lograrán, que no le obedecen por que ha venido cismático apartándose de la constitucion nacional, y reusando jurarla; porque ha venido déspota, por haber abolido y anulado esta constitucion y estas córtes que ha declarado por nulas é ilegítimas con tanta justicia y racionalidad,

como os hemos manifestado é instado por las voces de sus pueblos. Cerrad los oidos, amados hijos nuestros, á las palabras falaces de estos insurgentes que tratan de alucinaros con el dolo y con la mentira; sí, con el dolo y con la mentira, como fué la prision del excelentísimo señor virrey de Lima, forjada para intimidaros, y publicada con repiques de campanas, en Arequipa misma dominada entónces por ellos; la total destruccion, anunciada con seguridad, de la division del señor general Ramirez, de cuyo aspecto huyéron precipitada y desórdenadamente, dexando esta ciudad en libertad, sin atreverse á darle la cara; la derrota y fuga del señor general Pezuela, que sigue en su lucha con felicidad y con ventajas. No creais, amados hijos, á los que tan sin pudor se atreven á publicar unas mentiras, que creen los han de favorecer, y que no hacen sino dañarles quando llegan á aclararse, como se ha verificado. No los creais, os decimos repetidamente. Creed á este vuestro obispo que nunca os há engañado. El os dixo innumerables veces en el púlpito y en su citada Pastoral de 23 de febrero de 1811, quando se os decia que la España ya habia sucumbido al yugo frances, que ya no existia la España, sino una nueva España fran-

cesa rendida á Napoleon: él os dixo que la España no se habia rendido, que la España seguia luchando heroicamente contra sus poderosos enemigos, dispuesta á derramar toda la sangre de sus habitantes, primero que ceder á la inicua fuerza que la combatia; que la España existia, no ya francesa, sino que existia la España y *nunca mas española*. Esto os dixo vuestro obispo, y ya veis que no os engaño. Quando se os decia que FERNANDO VII. ya habia fallecido; él os dixo que esto era inverosímil, porque si fuese cierto, no habria noticia mas auténticamente sabida. Esto os dixo vuestro obispo entónces: y ya veis que nuestro amado FERNANDO vive todavía. Quando se os decia, que aun quando viviese, nunca volveria á reynar, porque primero Napoleon reduciria á cenizas á la España entera, y reynaria en ella su hermano José con los franceses; vuestro obispo os dixo, confiado solamente en el Dios de la justicia y de la misericordia, que esperaba que nuestro FERNANDO volviese á ocupar el trono de sus mayores: esperanza que el Señor no ha dexado frustrada, y que ha realizado, porque nunca desampara, ni dexa burlados á los que con firmeza ponen en él sus esperanzas. Así pues, amados hijos, cerrad siempre vues-

tros oídos á esos insurgentes mentirosos y seduc-
 tores, y creed á vuestro obispo que nunca os ha
 engañado, y que con el auxilio del Señor nunca os
 engañará. Él os dice ahora con toda la verdad que
 le es propia y característica, y con seguridad, que
 el fiero Napoleon, el opresor injusto de nuestro rey,
 ha sido destronado, desterrado y reducido á no ha-
 cer ya figura en el mundo por el brazo omnipo-
 tente del Dios de los exércitos: que por la virtud
 del mismo nuestra amada FERNANDO está ya en
 su corte de Madrid sentado en el solio de sus pa-
 dres: que no ha venido herege, sino católico, co-
 mo siempre, religioso y santo: que no ha venido
 cismático, sino unido íntima y cordialmente con
 sus fieles y generosos vasallos, lleno de amor pa-
 ra con ellos: que no ha venido déspota, sino dis-
 puesto á gobernar su reyno con arreglo á las an-
 tiguas, sabias y justas leyes de nuestra España;
 y que baxo este plan está ya gobernando sus pue-
 blos para hacer nuestra felicidad. Separaos pues
 de la rebelion: y como ya os hemos dicho, y os
 repetimos, no estando por demas las repeticiones en
 asunto tan importante, obedeced con placer á vues-
 tro legítimo rey, amadle tierna y respetuosamente,
 defended su causa justísima, y dirigid fervorosas y

continuas oraciones al Señor para que siga por su misericordia conservándole, bendiciéndole, santificándole, iluminándole y prosperándole para nuestro bien.

De este modo, amados hermanos é hijos nuestros, atraeréis sobre vosotros las bendiciones del cielo: disfrutaréis presto de una perfecta paz, que es el bien mas apreciable que pueden poseer los mortales sobre la tierra, y recogeréis despues el fruto de vuestra fidelidad en el cielo, lo que os deseamos paternalmente, y para lo que desde ahora por la autoridad que ha puesto en nosotros el mismo Dios, os damos nuestra pastoral bendicion en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen. Dado en nuestro palacio episcopal de San Juan Nepomuceno, buen retiro de Arequipa, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascripto nuestro secretario de cámara y gobierno, á 28 de enero de 1815.

Luis obispo de Arequipa.

Por mandado de S. S. I. el obispo mi señor.

José Apolinar Suarez,
Secret.

